



DECRETO N° 0029
NEUQUÉN, 08 ENE 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 5823-P-2020 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 08 de enero de 2021 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0732/2018, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la empresa Pehuenche S.A., con fecha 24 de agosto de 2018;

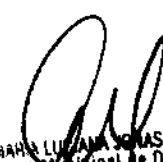
Que a través del mismo, la Municipalidad autorizó a dicha empresa a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, en los sectores que se encuentran asistidos por las líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404 de conformidad a las condiciones establecidas en los Decretos Municipales N° 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18, y de acuerdo a la normativa aplicable;

Que en la Cláusula 5°) de dicho Contrato quedó establecido que su plazo de vigencia es hasta el día 31 de marzo de 2022;

Que en las Cláusulas 23°) y 32°) del mencionado contrato se determinó como retribución por los servicios prestados por la empresa PEHUENCHE S.A., los ingresos provenientes de la tarifa aprobada por la Municipalidad conforme la Ordenanza N° 11844, subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes, en base a valores propuestos y a la información remitida por la autoridad de aplicación, resultante de los estudios realizados por sus oficinas técnicas, en proporción al servicio prestado y en iguales condiciones y actualizaciones que a la empresa concesionaria originaria del servicio, Indalo S.A.;

Que mediante el artículo 1°) del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 14/2020, se dispuso el otorgamiento de un incremento salarial mínimo y uniforme para todos los trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia del Sector Privado, por la suma de \$ 3.000.-, desde el mes de enero de 2020, y que al mismo debería adicionarse, a partir del mes de febrero del mismo año, la suma de \$ 1.000.-;

Que no obstante que los salarios conforman un ítem de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, en el análisis en virtud del cual se estableció, mediante Decreto N° 0237/2020, el costo de dicho sistema al 14 de enero de 2020, no se contempló el incremento salarial dispuesto por el Decreto Nacional N° 14/2020, siendo que para determinar dicho costo se tuvo en cuenta la escala


MARIANA LUCRECIA ROJAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0029-21

salarial vigente a diciembre de 2019;

Que en virtud de ello, mediante Decreto N° 0119/2020, se aprobó el acta acuerdo conforme la cual se reconoció a la empresa Indalo S.A. el aporte económico correspondiente al incremento salarial establecido en el Decreto Nacional N° 14/2020, relativo a los meses de enero y febrero de 2020, y a través del Expediente OE N° 4750-I-2020, se tramitó el reconocimiento a dicha empresa del aporte citado relativo a los meses de marzo a septiembre de 2020, inclusive;

Que en igual sentido, mediante Decreto N° 0218/2020, se aprobó el acta acuerdo en virtud de la cual se efectuó el reconocimiento por parte de la Municipalidad de Neuquén a la empresa Pehuenche S.A. del incremento salarial dispuesto mediante Decreto Nacional N° 14/2020, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2020;

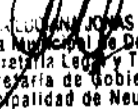
Que atento a lo expuesto, la Dirección Gestión Económica de la Subsecretaría de Transporte, mediante Informe N° 68/2020, determinó que, teniendo en consideración la cantidad de empleados declarados por la empresa Pehuenche S.A., que asciende a la suma de 66 durante el periodo comprendido entre los meses de marzo a septiembre de 2020 inclusive, corresponde reconocer a dicha empresa, en virtud del incremento salarial dispuesto por Decreto Nacional N° 14/2020, un monto de \$ 264.000.- por mes, lo que aplicado al periodo referido, asciende a un total de \$ 1.848.000.-;

Que no obstante ello, informó que siendo que el reconocimiento efectuado en virtud del acta acuerdo aprobada por Decreto N° 0218/2020, se realizó tomando como base la cantidad de 67 empleados, y que la cantidad de empleados efectivamente reconocidos por la empresa Pehuenche S.A. resulta ser 66, corresponde descontar del reconocimiento que se tramita por el presente, el monto que fuera abonado en exceso, el cual asciende a la suma total de \$ 7.000.-;

Que consecuentemente, la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, expresó que corresponde el pago de la suma total de \$ 1.841.000.- a favor de la empresa Pehuenche S.A., monto que surge de la valoración económica realizada por la Dirección Gestión Económica de la Dirección General de Transporte, a través de su Informe N° 68/2020;

Que mediante Nota N° 679/2020, la Dirección General de Administración y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuó los cálculos correspondientes, informando que corresponde reconocer a la empresa Pehuenche S.A. la suma de \$ 1.841.000.-;

Que en consecuencia, a través del Acta Acuerdo citada en


JUAN JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0029-21

el Visto, la Municipalidad otorgó a la empresa PEHUENCHE S.A. un aporte por la suma total de \$ 1.841.000.- en concepto de subsidio extraordinario por incremento solidario Decreto Nacional N° 14/2020, correspondiente al periodo comprendido entre los meses de marzo a septiembre de 2020, inclusive, renunciando la empresa citada a todo reclamo que tenga origen en el concepto y periodo referidos y asumiendo la misma el compromiso de acreditar, mediante comprobante de transferencia interbanking, el efectivo pago del incremento salarial a la totalidad de los empleados declarados, procediendo la Municipalidad, en caso de incumplimiento por parte de la empresa, a realizar el recupero del monto mencionado, en la forma prevista en dicha acta;

Que oportunamente, se expidió al respecto la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular al presente trámite;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal mediante Informe N° 240/2020, formulando observaciones, las cuales fueron subsanadas con posterioridad;

Que la Dirección General de Presupuesto comunicó, mediante Pase N° 1072/2020, que el gasto ha sido previsto en el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2020, y que se procedió a la carga de la transacción preventiva PR 7068 – AA 110657;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda, suscribiendo el acta acuerdo cuya aprobación se propicia;

Que a través del Dictamen N° 008/2021 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Acta Acuerdo suscripta con fecha 08 de ----- enero de 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, obrante a fs. 170/172 del Expediente OE


JUAN BONAS AGUILAR
Acta Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

N° 5823-P-2020, mediante la cual las partes convinieron el pago a favor de esta última de la suma total de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 1.841.000.-)**, en concepto de subsidio extraordinario por incremento solidario Decreto Nacional N° 14/2020, correspondiente al período comprendido entre los meses de marzo a septiembre de 2020, inclusive, renunciando la empresa **PEHUENCHE S.A.** a todo reclamo que tenga origen en el concepto y período referidos y asumiendo la misma el compromiso de acreditar, mediante comprobante de transferencia interbanking, el efectivo pago del incremento salarial a la totalidad de los empleados declarados, procediendo la Municipalidad, en caso de incumplimiento por parte de la empresa, a realizar el recupero del monto mencionado en la forma prevista en dicha acta; conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2020.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

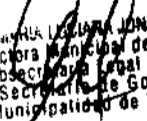
Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **PEHUENCHE S.A.** del presente Decreto y hágase entrega de un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el artículo 1º).

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.


MARIANA LUJÁN JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

